



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
juzgadotrujillo@hotmail.com
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240

Interlocutorio Civil N° 264

RADICACION 76-828-40-89-001- 2019 - 0059

PROCESO DECLARATIVO VERBAL (Declaración de pertenencia)

Trujillo – Valle del Cauca, veintiocho (28) de julio de dos mil veinte (2020).

Mediante interlocutorio No. 017 del 17 de enero hogaño, se había fijado fecha y hora para la práctica de inspección judicial y audiencia concentrada, la cual fue suspendida ante la realización de audiencias preliminares con detenido. Posteriormente, en forma oficiosa, se solicitó a la C.V.C.¹, la realización de una visita, para verificar presunta ubicación de nacimientos y/o corrientes de agua, susceptibles de protección por parte del Estado, en el predio objeto de *usucapión*, lo cual ya se realizó, encontrándonos a la espera de una respuesta de parte de las autoridades respectivas. No obstante y a efectos de darle agilidad al presente asunto, mientras se allega dicho estudio, se procederá a fijar nueva fecha y hora para la celebración de dichas diligencias.

De igual forma, se deja constancia sobre la suspensión de términos judiciales, por parte del Consejo Superior de la Judicatura y el levantamiento de dicha medida, a partir del 1 de mes y año actuales. Debe en consecuencia continuarse con el presente trámite, favoreciendo ante todo las actuaciones virtuales, ante el riesgo de contagio del Virus Covid 19, que persiste a nivel mundial.

En ese orden de ideas de manera presencial solo se realizará la inspección judicial, tomando las partes y los servidores del Despacho, todas las medidas de protección, establecidas por las autoridades sanitarias. La audiencia a que se refieren los arts. 372, 373 y 392, se realizará en forma virtual, mediante la utilización de las herramientas para el uso de la Tecnología de la Información en la Comunicación– TICs.

En fuerza y honor a lo expuesto, el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO

RESUELVE:

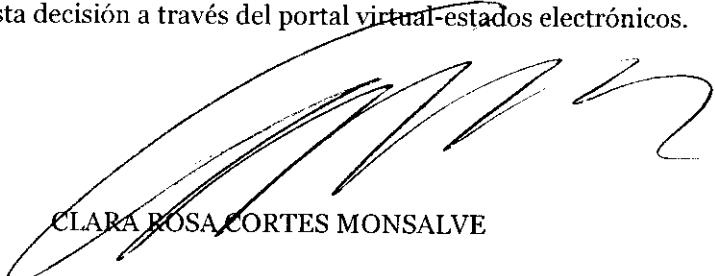
PRIMERO: Fijar nueva fecha y hora para la práctica de la inspección judicial al predio objeto de la presente demanda, la cual se llevará a cabo a partir de las ocho (8) de la mañana del martes veintinueve (29) de septiembre del año actual, a la cual comparecerán la parte actora, su apoderada y el Curador Ad Litem.

SEGUNDO.- Fijar fecha y hora para la realización de la audiencia virtual concentrada a que hacen referencia los artículos 372, 373 y 392 del CGP, a partir de las nueve (9) horas del martes seis (6) de octubre del año que avanza, en la cual se interrogará a la parte demandante, se practicarán las pruebas referidas y se exhibirán los documentos allegados al protocolo expediental.

TERCERO.- Notifíquese esta decisión a través del portal virtual-estados electrónicos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez



CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Proyectò y elaborò : crem

¹ Corporación Autónoma Regional del Cauca

**JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
TRUJILLO, VALLE DEL CAUCA.**

Notificación por Estado Civil No. 032

**Hoy, 31 de julio del 2020 notifico a las partes el
auto que precede No. 264 de julio 28 del 2020.**

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria

**EJECUTORIA: Julio 31 de 2020
Agosto 3 y 4 de 2020**

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria